



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



DECRETO DE ALCALDÍA N°008 -2023-AL/MDC

Comas, 21 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Informe N°090-2023-GMDSPS/MDC de fecha 21 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, el Informe N°057-2023-SGPV-GMDSPS/MC de fecha 21 de setiembre de 2023 de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe N°962-2023-OGAJ/MC de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°1667-2023-GM/MDC de fecha 22 de setiembre de 2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N°31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que “Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, el artículo 17 de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que los gobiernos locales y regionales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública; para este efecto, deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°640/MDC de fecha 23 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Comas; cuyo objetivo es normar el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de esta corporación edil, estableciendo procedimientos que garanticen el normal desarrollo del evento, fortaleciendo la relación gobierno local y la ciudadanía; mejorando los mecanismos de transparencia, contribuyendo con la legitimidad y credibilidad de las autoridades del gobierno local, facilitando el ejercicio de control social a la Gestión Pública Municipal;

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal N°640/MDC, que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Comas, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por esta municipalidad y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional;

Que, a través del Informe N°057-2023-SGPV-GMDSPS/MC de fecha 21 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Participación Vecinal opina que es prioritario convocar al proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo setiembre 2023 por parte de la Municipalidad Distrital de Comas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante Informe N°090-2023-GMDSPS/MC de fecha 21 de setiembre de 2023, la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, opina que teniendo en consideración la Ordenanza N°640/MDC de fecha 23 de mayo de 2022, es necesario realizar la segunda convocatoria a la población del distrito de Comas, a efectos de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Comas, la cual tiene por finalidad fortalecer el desarrollo de las audiencias públicas municipales a través de lineamientos que prueben la transparencia y la participación democrática de la sociedad civil organizada del distrito, debiéndose formalizar dicha convocatoria a través del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N°962-2023-OGAJ/MDC de fecha 22 de setiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye recomendando la aprobación de la propuesta de Decreto de Alcaldía que convoca a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, propuesta para el 28 de setiembre de 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6 del artículo 20, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la población del distrito de Comas, a participar en la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**, a efectuarse el día 28 de setiembre de 2023, a horas 17:00 pm, en forma presencial en las instalaciones del Palacio Municipal, según el Cronograma de Actividades siguiente:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Inscripción de participantes	Del 25 al 26 de setiembre
2	Publicación del Padrón de Inscritos	27 de setiembre
3	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	28 de setiembre

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Comas, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE
CONCEJO MUNICIPAL
[Signature]
Abog. ROXANA CONSUELO CALDERÓN CHÁVEZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
[Signature]
ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS